

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de continuar con su trámite y de actualizar la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Cali, 20 de junio de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°1571**

RADICACION	760013105003-2001-00361-00
DEMANDANTE	JESUS ARMANDO RUIZ ANDRADE (CARLOS ESCOBAR GONZALEZ)
DEMANDANTDO	EFRAIN GUERRERO VILLOTA
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2023

Revisado el proceso como corresponde se encuentra, que mediante auto 2246 del 6 de agosto de 2019 se actualizó la liquidación del crédito al interior de este proceso y se ofició al Juzgado Noveno Civil Municipal Civil de Ejecución de Sentencias de Cali según la solicitud presentada por tal despacho, oficio que fue librado sin que a la fecha se tenga respuesta del mismo.

Posteriormente, la apoderada de la parte ejecutante presenta actualización de la liquidación del crédito con el fin de que la misma sea estudiada y sea enviada al juzgado 9 de ejecución de sentencias de Cali al proceso radicado 2007-337, donde a su consideración este crédito tiene prelación.

Estudiando las solicitudes presentadas, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada y se ordenará el envío de la misma al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali radicado 2007-337 para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del Crédito, la cual quedará de la siguiente manera:

	Valor mora	Inicio Mora	Final Mora	
	12.600.000,00	11/05/2001	31/05/2023	
Valor adeudado según conciliación a folio 5				\$ 25.300.000
Intereses moratorios causados desde el 11 de mayo de 2001 al 31 de mayo de 2023				\$ 75.488.356
Capital representado en las costas del proceso ejecutivo				\$ 4.364.250
TOTAL VALOR ADEUDADO				\$ 105.152.606

SON: CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Noveno Civil Municipal Civil de Ejecución de Sentencias de Cali notificándole el valor de la presente acreencia laboral, para que sea considerado al interior del proceso radicado 2007-337.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 Ext. 3032
 Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2021

OFICIO No. 1171

Señores

JUGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION	760013105003-2001-00361-00
DEMANDANTE	JESUS ARMANDO RUIZ ANDRADE (CARLOS ESCOBAR GONZALEZ)
DEMANDANTDO	EFRAIN GUERRERO VILLOTA
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles el contenido del Auto No.1541 de la fecha, lo que a la letra dice:

“PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del Crédito, la cual quedará de la siguiente manera:

	Valor mora	Inicio Mora	Final Mora	
	12.600.000,00	11/05/2001	31/05/2023	
Valor adeudado según conciliación a folio 5				\$ 25.300.000
Intereses moratorios causados desde el 11 de mayo de 2001 al 31 de mayo de 2023				\$ 75.488.356
Capital representado en las costas del proceso ejecutivo				\$ 4.364.250
TOTAL VALOR ADEUDADO				\$ 105.152.606

SON: CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Noveno Civil Municipal Civil de Ejecución de Sentencias de Cali notificándole el valor de la presente acreencia laboral, para que sea considerado al interior del proceso radicado 2007-337.**NOTIFÍQUESE.** La juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA**”.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
 Secretaria